



Firmado el III Convenio Colectivo Primark

CCOO Servicios. - Después de dos meses de negociación, el martes 27 de junio de 2017 se firmó el III Convenio Colectivo Primark. La empresa aceptó varias peticiones de vital importancia para nosotros, como facilitar la conciliación de la vida personal y laboral e incrementar el poder adquisitivo de empleadas y empleados. A continuación, se detallan los puntos más importantes, que garantizan una mejora de las condiciones sobre el anterior Convenio Colectivo.

1. Trabajo en domingos y festivos (aplicable a las personas que trabajen cuatro días o más).

- A partir del 1 de enero de 2018, se tendrá que trabajar el 70 % de los domingos y festivos de aperturas, a aplicar en todas las tiendas; con un mínimo de ocho a trabajar.

Ejemplo: Las tiendas que abren todos los domingos y festivos, trabajarán como máximo 45 al año.

- A partir del 1 de enero de 2020, el porcentaje de domingos y festivos a trabajar se reduce al 60 %.

Ejemplo: En las tiendas que abren todos los domingos y festivos, se trabajara como máximo 38 al año.

2. Incremento salarial.

- Subida salarial del 6 % total, durante la vigencia del convenio, es decir, 1,5 % en el mes de octubre de los años 2017, 2018, 2019 y 2020.
- El salario del Grupo 1 en la finalización del Convenio, será de 16.740,42 €, con un precio hora de 9,46 €.

3. Horas complementarias.

- Ampliación de horas complementarias al 60 %, para aquellas personas que quieran aceptar un nuevo pacto, dando la opción de continuar con el pacto ya firmado o rechazarlo.
- Las trabajadoras y trabajadores contratados a tiempo parcial, tendrán preferencia sobre nuevas contrataciones a tiempo parcial de más horas y a tiempo completo.
- Con la opción de consolidar las horas complementarias.

4. Descansos. Fines de semana.

- Tres descansos cualificados al año para las personas que trabajen cuatro días a la semana.
- Dos descansos de domingo más lunes al año, para las personas que trabajen cinco días a la semana.

5. **Noche buena y Noche vieja:** Las personas que tengan el turno de cierre uno de los dos días, librará el otro.

6. Excedencia especial para atención de familiares de primer grado de consanguinidad:

Las personas que tengan un familiar de primer grado de consanguinidad en la situación de hospitalización, atención domiciliaria o discapacidad, podrán solicitar una excedencia con reserva de puesto, de mínimo de un mes y máximo seis meses.

Comisiones Obreras, valoramos positivamente la firma de este convenio, ya que sitúa a las trabajadoras y trabajadores de Primark con el mejor salario de las empresas del sector del textil que tienen Convenio Colectivo propio. Debemos resaltar también, la reducción de domingos y festivos a trabajar, pasando de tener la obligación de trabajar TODOS, a

Firmado el III Convenio Colectivo Primark

trabajar un número determinado menor, que permitirá a las personas que trabajan en Primark conciliar su vida personal y laboral, y puedan **trabajar para vivir y no vivir para trabajar**.

Gracias a vuestro apoyo este Convenio Colectivo es posible. Para mejorarlo, os seguimos necesitando.



© CCOO SERVICIOS 2017

Logos y marcas propiedad de sus respectivos autores

Se permite la reproducción total o parcial de todos los contenidos siempre que se cite la fuente y se enlace con el original